

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00209-00 que se encuentra pendiente de poner en conocimiento Dictamen. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 678

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Noviembre de 2021.

Revisado el expediente, que en índice digital N°22, la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, aporta dictamen de pérdida de capacidad laboral, dado lo anterior se pondrá en conocimiento de las partes, el nuevo dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes El nuevo Dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** visible en índice digital N°22.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP/2021-209

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 22-11-201 EN EL ESTADO No. 175

SECRETARIA

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8d913b5402c33fac59ee832401f2fc17aa027429a2bf06048c9eff5d75fbd9**
Documento generado en 19/11/2021 11:18:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>